

Webinar
Experiencias en recaudación de fondos de Organizaciones No Gubernamentales
2ª. Reunión

20/08/2020

El licenciado Williams Mazariegos, Director Ejecutivo de ASINDES dio la bienvenida a los participantes de la segunda reunión sobre Experiencias en recaudación de fondos de Organizaciones No Gubernamentales. El licenciado Mazariegos reflexionó sobre el proceso de la siguiente manera: *Al momento de iniciar la planificación de recaudación de fondos es importante conocer la inversión que se realizará en tiempo y recursos (humanos y materiales) no solo de parte de la institución solicitante sino también del donante que conocerá nuestras propuestas. Se debe realizar una estimación de la inversión y lo recaudado, para continuar o cambiar la estrategia.*

La segunda reunión estuvo enfocada en conocer la importancia de los marcos regulatorios y fiscales al momento de recibir donaciones y el apoyo que BAC Credomatic brinda a través del producto de Recaudación electrónica Yo Asumo.

Lic. Gustavo Illescas
Consultor y Auditor

Las Organizaciones No Gubernamentales tienen la característica de ser **NO LUCRATIVAS**, esta característica corresponde a *“no distribuir sus beneficios a las personas que la controlan: sino utilizar sus utilidades en mejorar los servicios que presta a la población beneficiaria.”* Por lo tanto las Organizaciones No Gubernamentales no están vedadas en realizar actividades mercantiles siempre y cuando se entreguen los documentos correspondientes (factura) que respalden la transacción y el pago de los impuestos respectivos.

En el siguiente cuadro se puede apreciar algunos aspectos donde las Organizaciones No Gubernamentales están exentas y en qué casos no:

	IVA (Dto 27-92)	ISR (Dto 10-2012 Libro I)
<i>Donaciones de cualquier tipo</i>	<i>Exenta</i>	<i>Exenta</i>
<i>Cuotas por ser miembro</i>	<i>Exenta</i>	<i>Exenta</i>
<i>Servicios Si son educativos o culturales De otra naturaleza según actividad especializada</i>	<i>Exentos Exentos</i>	<i>Exentos Afecta según régimen seleccionado</i>
<i>Intereses bancarios percibidos</i>	<i>Exenta</i>	<i>Afecta como pago definitivo</i>
<i>Venta de bienes</i>	<i>Afecta</i>	<i>Afecta según régimen seleccionado</i>

Tanto los recibos por donación como facturas y otros documentos que utilicen las Organizaciones No Lucrativas estarán sufriendo cambios implementados por SAT en los cuales ya no serán físicas sino de forma electrónica..

Es importante que se tome en cuenta estos aspectos pues el hecho de ser entidad No Lucrativa, no exime de estar dentro de las leyes vigentes en el país y más en el tema fiscal. En caso de rifas que se realicen la ley contempla que deben tener una autorización previa del Ministerio de Gobernación ya que de no hacerlo sería como estar fuera de ley.

TIPO DOCUMENTO	FORMATO	OBLIGACIÓN
RECIBO DE DONACIÓN	IMPRESO	Autorización hasta fecha vencimiento o requerimiento de SAT para emitir documento tributario electrónico (DTE)
Para documentar donaciones y cuotas de ser miembro	ELECTRONICO	Emisión por medio de agencia virtual a requerimiento de SAT por DTE y a toda nuevo contribuyente.
FACTURA	IMPRESA	Autorización hasta con fecha vencimiento Junio 2021.
Para documentar venta de bienes y servicios	ELECTRONICA -FEL -	Uso de agencia virtual, uso obligado para contribuyentes especiales, quien hacen negocios con entidades del Estado mayores de Q 90,000.00, Servicios técnicos a partir del 1/01/2021, y todos los demás a partir del 1 de Julio 2021
RECIBO DE INGRESOS FISCALES	IMPRESO	Autorizados por Contraloría General de Cuentas por ingresos del manejo de fondos del Estado.
Administración de fondos públicos		
NUMEROS DE LOTERIA	IMPRESO	Autorización de Gobernación Departamental

La recepción de donaciones siempre hay un nivel de riesgo y se debe tratar de evitar estos riesgos. Se recomienda no hacer visibles números de cuenta para donaciones, sino utilizar algunos medios como plataformas de donaciones para tener un mejor control no solo en la emisión de los documentos que amparan esas donaciones, sino también evitar ser víctima de lavado de dinero por parte de personas inescrupulosas.

Licda. Melissa Moscozo
Programa Yo Me Uno – BAC Credomatic

Yo Me uno es un canal de recaudación a través de tarjetas de crédito y débito de cualquier banco entidad emisora, utilizando una plataforma segura y que tenga un control adecuado, evitando ciertos riesgos. Las organizaciones que participan del programa, cuentan con un espacio donde dan a conocer su trabajo y la causa a la cual desean encontrar donantes.

www.Yomeuno.com

Las donaciones que pueden recibir son: dinero, en especie o voluntariado. En la plataforma, al momento de tener activa una campaña de recaudación, los donantes ingresan sus datos generales (nombre, correo, NIT, celular). Al hacer la captura de la donación YoMeUno remite un reporte semanal a la organización beneficiada en la cual aparecerán los datos del donante: Correo electrónico, monto de la donación, fecha, tipo de moneda (quetzales, dólares. Se debe tomar nota que en el caso de donaciones en dólares se debe pedir una autorización) y NIT.

Con estos datos la organización beneficiada ya puede hacer la emisión de recibo de donación y mantener el control interno de donaciones e incluso generar otras campañas de fidelización.

Esta plataforma también brinda un apoyo de fortalecimiento a través de capacitaciones en temas de recaudación. Las campañas de recaudación son generadas por la organización que busca este beneficio y luego visibilizadas a través de la página de YoMeUno, sin embargo, al unirse a esta opción también se puede contar con asesorías en esa temática.

Para ser parte del programa YoMeUno, las organizaciones deben tener como mínimo un año de constitución, contar con oficinas físicas, tener recibos de donación de preferencia electrónicos, contar con un plan de comunicación que incluya la forma adecuada de notificar a los donantes los avances en sus programas, contar con una página web o fanpage que permita conocer sus programas y proyectos.

Este último requisito sirve para que el personal de YoMeUno pueda monitorear y hacer un sondeo al momento en que una campaña de recaudación no sea efectiva, detectar si hay algo que se pueda mejorar. Es importante que la página web o la red social estén enlazada a YoMeUno para que su campaña pueda tener un grado de efectividad, aunado a otros aspectos que se van evaluando durante el proceso.

Se requiere de un contacto específico para mantener la comunicación. Las organizaciones que tengan hábito de dejar a dos o más personas como contacto, deberán evaluar a quien de ellas dejan como responsable único de la comunicación con YoMeUno. También se piden fotografías de personal de la institución y miembros de Junta Directiva, pues en la plataforma aparece estas fotografías como una forma de transparencia y conocer quienes están atrás de la institución.

El costo de integración a YoMeUno es de \$50.00, mensualidad de \$20.00, costo por transacción es de \$0.10 indistintamente del monto. Se realiza un cobro de \$1.25 a

emisores de tarjetas de otros bancos, en el caso de tarjetas Credomatic no tiene ese recargo.

Se requiere de la apertura de cuenta monetaria, usuario de banca en línea, formulario de solicitud de incorporación completo junto a los demás requisitos que anteriormente se han descrito.

Los pagos de integración y mensualidad son amparados por un recibo ya que las organizaciones bancarias tienen ciertas excepciones para emitir facturas.

El programa YoMeUno no tiene cantidades mínimas de recaudación, sin embargo es importante tomar en cuenta que el cobro de \$20 será mensual, si su recaudación no es mayor a esto, siempre se estará haciendo ese cobro.

El trámite de afiliación al programa YoMeUno es de aproximadamente 30 días, siempre y cuando todos los documentos de la institución se encuentre en orden.

Por temas de seguridad, hay algunos países que tienen restricciones para realizar donaciones a través de la plataforma. Lo importante es mantener la comunicación con el gestor de plataforma para así buscar las opciones más adecuadas.

Es un servicio regional que está habilitado en Centroamérica.